



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación de suplente del Profesor BAJO, Juan desde el 03/05 al 30/06 EX-2021-00237883- -UNC-SAAD
#CNM

VISTO:

La licencia sin goce de haberes presentada en EX-2021-00269482- -UNC-ME#CNM por BAJO, Juan Manuel (Legajo N° 35.003), para faltar al desempeño de sus funciones en el dictado de tres (3) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), titularizadas en Resolución del H.C.S. N° 1621/18 y Resolución del H.C.S N° 1162/19, por ejercer un cargo de mayor jerarquía como Profesor Titular en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, y

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución N° 293/21 de esta Dirección se prorrogaron las designaciones de suplentes del Profesor BAJO, Juan (Legajo N° 35.003), en el dictado de veintiséis (26) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

La necesidad imperiosa de cubrir esta vacante para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de las Ordenanzas N°5/95 y N° 2/12 del H.C.S. y al informe emitido por la Comisión conformada según lo establecido por esta norma; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por RHCS. N°1285/14.

El ACTA-2021-00214712-UNC-CNM elevada por la Vicedirección Académica y analizada por la comisión evaluadora de los inscriptos a los efectos de cubrir estas vacantes.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar con carácter de suplente, al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se detalla más abajo, desde el 03/05/2021 hasta el 30/06/2021:

- MALDONADO, Ludmila (Legajo N° 54.038), en tres (3) horas cátedra de Ciencias Naturales.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolicese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.